



## **Asunto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID.**

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente contratación es la ejecución de las **obras de "REHABILITACIÓN DEL Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid"**, con un presupuesto base de licitación de 2.391.792,85 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria Prog. 2610 Ar.61 Proyecto 2014 17 09 0419 en el Presupuesto General del año 2018, y financiada al 100 por 100 con fondos propios del Ministerio de Fomento.

La actuación queda definida en el Proyecto de "NUEVAS ACTUACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID", redactado por los arquitectos Julio de la Fuente Martínez y Natalia Gutiérrez Sánchez, con fecha de mayo de 2018.

La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento supervisó, con fecha de 22 de mayo de 2018, y aprobó técnicamente, con fecha de 23 de mayo de 2018, el citado proyecto.

#### **2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN** (Artículo 28.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

El presente proyecto define las actuaciones necesarias de la obra completa, encaminadas a rehabilitar de forma puntual, diferentes estancias o elementos del edificio, actual sede del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.

La Sede del Ateneo se localiza en el distrito Centro de Madrid, dentro del barrio de las Cortes, en la calle Prado 21.

Su actividad se desarrolla en tres edificios de la calle Prado 21, Prado 19 y Santa Catalina 10, que originariamente eran independientes y que en la actualidad se hayan incorporados al edificio original de la calle Prado 21, teniendo todos ellos la catalogación conjunta de Bien de Interés Cultural (BIC), con categoría de Monumento (Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid) y nivel 1 de protección, grado Singular (PGOUM).

Los edificios de la calle Prado 19 y Santa Catalina 10, poseen la tipología de antiguo edificio residencial entre medianerías, y han sido transformados para dar servicio al original edificio del Ateneo, situado en el número 21 de la calle Prado. Aunque el conjunto de los tres edificios funcionan como una unidad, todos tienen accesos independientes por sus respectivas calles.



**Prado 21 es el edificio original del Ateneo**, inaugurado en el año 1884 después de que éste ocupara diferentes sedes desde su fundación en 1835. El edificio principal del Ateneo consta de los espacios más reconocibles y singulares, vestíbulo de acceso con su escalera principal, salón de actos, las salas de conversación, denominada coloquialmente La Cacharrería, y las dos grandes salas de lectura de la biblioteca.

**Santa Catalina 10 fue la primera ampliación que se realizó de la sede del Ateneo.** Es un edificio de 1910 con tipología de vivienda colectiva, que constaba de planta baja y cinco plantas de vivienda. Actualmente aloja diversos usos del edificio, como la cantina, administración, salas de biblioteca y otros espacios sin uso. Las conexiones con el edificio principal de Prado 21 se producen de manera fortuita, según las necesidades y siempre con desniveles importantes entre uno y otro.

**Prado 19 es la última adición al edificio original.** Se trata de un edificio de nueva planta que conserva la fachada del edificio preexistente, y que tiene todas las características propias de un edificio actual, con ascensores, una central térmica que sirve a los tres edificios y la maquinaria principal de aire acondicionado. Es importante comentar que el sistema de ascensores de Prado 19, sirve perfectamente a las plantas del edificio propio pero no conecta con todos los niveles de Prado 21 por diferencias de cotas. En este edificio se ubican espacios propios de la actividad del Ateneo, como salas de conferencias y reuniones y otros usos de administración de la casa.

Estas instalaciones precisan de numerosas obras para seguir desarrollando la amplia actividad artística y cultural de interés general, por lo que **las actuaciones están encaminadas en resolver las deficiencias descritas en la Orden de Ejecución que recoge las patologías de la ITE desfavorable del edificio, así como otros daños, reflejados en los diferentes informes realizados por técnicos municipales del Ayuntamiento de Madrid.**

**Aprovechando estas reparaciones, se van a llevar a cabo obras de restauración y de reestructuración puntual** cuya finalidad es la eliminación de los impactos negativos sufridos por el edificio a lo largo de numerosas reformas durante las últimas décadas, así como la adaptación del edificio a la normativa de protección contra incendios y de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Respecto a estas actuaciones de restauración y reestructuración interior se pretende con este proyecto abordar los siguientes puntos:

1. Eliminar los impactos negativos sufridos por el edificio tras numerosas obras en las últimas décadas.
2. Enfatizar la construcción original en su contexto espacial, sin caer en la imitación.
3. Utilizar la madera de roble como hilo conductor y unificador de todas las nuevas actuaciones, para contrastar con lo existente, ofreciendo una clara lectura entre "pasado y presente".

Detrás de todas las intervenciones está presente **el mismo objetivo, que es enfatizar la construcción original en su contexto espacial y en su auténtica materialidad, siempre sin caer en la mera imitación.**

Existen tres intervenciones de recuperación que se justifican en el estado original del Ateneo, éstas son:

- Recuperación de los lucernarios de cubierta en los espacios centrales de transición (¡qué vuelva la luz al Ateneo!)
- Recuperación del hueco de forjado en planta segunda, en el espacio principal del Hall de Acceso.
- Recuperación de la configuración original de los aseos de planta primera en el foyer del Salón de Actos.



Por último, a la hora de intervenir en este edificio, los criterios que han de preservar son: el carácter del edificio y su uso durante la ejecución de los trabajos de rehabilitación, intentando que las obras no afecten al desarrollo diario de las actividades del centro.

**Las actuaciones descritas se encuadran dentro de las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, bajo la superior dirección del Secretario de Estado que, tal y como se describen en el apartado h) del artículo 9, del Real Decreto 362/2017, de 8 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, son, entre otras, “la rehabilitación, restauración y recuperación del patrimonio arquitectónico, mediante la programación, evaluación, gestión y desarrollo de proyectos y actuaciones en edificaciones, conjuntos arquitectónicos, entornos y espacios urbanos y rurales...”.**

*La Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, señala que quedan reservadas al Secretario de Estado, entre otras, las siguientes competencias relativas al procedimiento de contratación: **la orden de iniciación del expediente de contratación; la aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente y la apertura del procedimiento de adjudicación; la adjudicación de los contratos; la aprobación de las modificaciones de los contratos y del gasto correspondiente y la resolución de los contratos.***

### **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:**

Para materializar las necesidades descritas se considera como medio posible para su ejecución la contratación mediante el **Procedimiento Abierto y tramitación anticipada, con pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de septiembre de 2018.

EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN.

D. Luis Vega Catalán.